



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 363A-2018- MDP

Paiján, 25 de Julio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente administrativo N° 940-2018-GM, con informe N° 071-2018- DECD y;

CONSIDERANDO.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que mediante expediente de visto, con informe N° 071-2018- DECD, de fecha 13 de Julio del 2018, emitido por la responsable de la División de Educación, cultura y Deporte, Lili Virginia Ascoy Fernández, solicita el alquiler de 1 tabladillo o estrado por los días 26 y 27 de julio del presente año; por la celebración de fiestas patrias (Alegorías y desfile cívico escolar);

Que, con informe N° 119-2018-AHLR-OI-MDP, de fecha 13 de julio del 2018, emitido por el responsable de la Unidad de Abastecimiento, CPC. Abel Homero López de la Rosa, solicita anticipo a nombre del Sr. Luis Alberto Pretel López, asistente de la Unidad de Abastecimiento, para gastos de alquiler de estrado por los días 26 y 27 de julio del presente año; por motivo de realizarse el desfile de alegorías y desfile cívico escolar, por un costo de S/. 700.00 soles;

Que, mediante Informe N° 300-2018-OPP/MDP, de fecha 25 de julio 2018, emitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento - Presupuesto, Rober Roncal Sánchez, manifiesta que el monto de S/. 700.00 soles, será afectado a la Fuente de Financiamiento. RDR. Rubro 09 RDR. Clasificador 2.3.2 5.1.1 99 a fin de cubrir gasto como encargo por alquiler de estrado por celebración de fiestas patrias durante los días 27 y 26 de julio del presente año;

Asimismo el Gerente Municipal, mediante proveído N° 1878A-2018-GM/MDP, deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que elabore la respectiva resolución;

Que, contando con el V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo ascendiente a la cantidad de S/ 700.00 (Setecientos 00/100 Soles), a favor del Sr. Luis Alberto Pretel López, asistente de la Unidad de Abastecimiento, por los considerandos expuestos en la presente resolución; con cargo a rendir cuenta debidamente documentadas e informar de la actividad realizada, dentro de los 08 días de efectuada su labor, **Bajo Responsabilidad.** AFECTESE a la Fuente de Financiamiento: RDR. Rubro 09 RDR. Clasificador 2.3.2 5.11 99.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, División de Educación, cultura y Deporte, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Luis Alberto Pretel López, asistente de la Unidad de Abastecimiento y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA